



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº0150-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 20 de Febrero del 2017



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°8484-2016, de fecha 27 de Diciembre del año 2016, presentado por: CASMA FLORES ALIDA YOLANDA, CASMA FLORES JOSE LUIS, CASMA FLORES JUAN ELEODORO, CASMA FLORES LEONIDAS JACINTO, CASMA FLORES MARIA ORIELE, CASMA FLORES PABLO ENRIQUE, CASMA FLORES DE RAMOS ROSA ELENA., sobre Independización de Lote, predio ubicado en el SECTOR SACTA, PREDIO LOVERA UC. 01962, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°0058-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 08 de Febrero del 2017, y Opinión Legal N°0028-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.



Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº0058-2017 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 08 de Febrero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente Independizacion en el SECTOR SACTA, PREDIO LOVERA UC. 01962., del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: CASMA FLORES ALIDA YOLANDA, CASMA FLORES JOSE LUIS, CASMA FLORES JUAN ELEODORO, CASMA FLORES LEONIDAS JACINTO, CASMA FLORES MARIA ORIELE, CASMA FLORES PABLO ENRIQUE, CASMA FLORES DE RAMOS ROSA ELENA., así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 al 09 copia de DNI, a folios 10 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "E", a folios 11 al 19 Copia Literal de la SUNARP, a folios 20 Certificado de Habilidad, a folios 21 al 24 Memoria Descriptiva, a folios 25 y 29 Plano de Ubicación, a folios 30 certificado negativo de catastro, a folios 31 al 34 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 35 y 37 Opinión Legal.







FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.



Así mismo la Opinión Legal Nº 0028-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 20 de Febrero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independizacion de lote ubicado en el **SECTOR SACTA, PREDIO LOVERA UC. 01962.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida Nº 11009982, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.



Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTES, solicitado por: CASMA FLORES ALIDA YOLANDA, CASMA FLORES JOSE LUIS, CASMA FLORES JUAN ELEODORO, CASMA FLORES LEONIDAS JACINTO, CASMA FLORES MARIA ORIELE, CASMA FLORES PABLO ENRIQUE, CASMA FLORES DE RAMOS ROSA ELENA. Predio ubicado en el SECTOR SACTA, PREDIO LOVERA UC. 01962, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida Nº 11009982, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE PREDIO RUSTICO

1. DATOS GENERALES

PROPIETARIO:

- CASMA FLORES ALIDA YOLANDA.
- CASMA FLORES JOSE LUIS.
- CASMA FLORES JUAN ELEODORO.
- CASMA FLORES LEONIDAS IACINTO.
- CASMA FLORES MARIA ORIELE.
- CASMA FLORES PABLO ENRIQUE.
- CASMA FLORES DE RAMOS ROSA ELENA.
- 2. <u>UBICACIÓN</u>: SECTOR SACTA, PREDIO LOVERA de UC. 01962. Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.
- 3. ANTECEDENTES: Predio Rustico inscrito con PARTIDA Nº 11009982.







FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

DEACUERDO A LA COPIA LITERAL: Emitida por los Registros Públicos de Ica. PREDIO LOVERA de UC. 01962 (AREA MATRIZ):

Área : 2.7900 has. Perímetro: 734.92 ml.

DEACUERDO A LA BASE GRAFICA: (DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18L)

PREDIO LOVERA de UC. 01962 (AREA MATRIZ): Tiene las siguientes Características:

: 2.7751 has.= 27750.78 m2.

Perímetro: 733.12 ml.

Colindancias:

Por el NORTE: 22.29 ml., 6.21 ml., 141.55 Con CAMINO, UC. 01969.

Por el SUR : 3.94 ml., 81.73 ml., 29.58 ml., 29.43 ml., 28.88 ml., 52.90 ml. Con UC.

Por el ESTE: 96.48ml., 75.74 ml. Con UC. 01970, UC. 01961. Por el OESTE: 72.41 ml., 20.64 ml., 71.34 ml. Con CAMINO.

NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la Copia Literal= 2.7900 has. y la Base Grafica = 2.7751 has. Está dentro del rango de Tolerancias Registrales (Directiva 01-2008-NCP/CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base Grafica para la subdivisión

INDEPENDIZACION:

1. PREDIO LOVERA - A (área independizada)

Características:

: 0.7955 has. = 7955.00 m2

Perímetro: 501.10 m.l

· Colindancias:

Por el NORTE: 170.07 Con PREDIO LOVERA - B.

Por el SUR : 3.94 ml., 81.73 ml., 29.58 ml., 29.43 ml., 28.88 ml., 52.90 ml. Con UC.

Por el ESTE: 52.77 ml. Con UC. 01970, UC. 01961.

Por el OESTE: 51.80 ml. Con CAMINO.

2. PREDIO LOVERA - B (área independizada)

Características:

 Área : 0.9898 has. = 9897.89 m2

Perímetro: 455.21 m.l

Colindancias:

Por el NORTE: 168.24 Con PREDIO LOVERA de UC. 01962.

Por el SUR : 170 07 ml. Con PREDIO LOVERA – A.





FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Por el ESTE: 35.42 ml., 22.97 ml. Con UC. 01970, UC. 01961. Por el OESTE: 18.34 ml., 20.64 ml., 19.53 ml. Con CAMINO.

3. PREDIO LOVERA de UC. 01962 (área remanente)

Características:

: 0.9898 has. = 9897.89 m2 Área

Perímetro: 453.42 m.l

Colindancias:

Por el NORTE: 22.29 ml., 6.21 ml., 141.55 Con CAMINO, UC. 01969.

Por el SUR : 168.24 ml. Con PREDIO LOVERA - B.

Por el ESTE: 61.06 ml. Con UC. 01970. Por el OESTE: 54.07 ml. Con CAMINO.

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a derencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Telf.: 056-402063